



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037/2025-MPL

Lambayeque, 10 de febrero de 2025

### VISTO:

LA CARTA N°008-2025/MPL-PCECT-GEFM, PRESENTADA POR LA PROF. GISELLA ELIZABETH FERNÁNDEZ MURO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 008-2025/MPL-PCECT-GEFM, la Prof. Regidora GISELLA ELIZABETH FERNÁNDEZ MURO solicita la autorización correspondiente para participar de forma virtual en la 2° Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2025 por motivos personales, razón que la imposibilita concurrir a dicha sesión en forma presencial.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 31270, Ley que regula las sesiones virtuales de Concejos Regionales y Concejos Municipales en su artículo 1° señala que los concejos municipales y concejos regionales pueden sesionar a través de medios virtuales en situaciones de excepción, debidamente declarado, conforme a la Constitución Política del Perú y la normatividad vigente.

Que, la Ley N° 31270, en su artículo 2° ha agregado al artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 13-A "SESIONES VIRTUALES DE CONCEJO MUNICIPAL", dispone que, en situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial, el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la ley en mención.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque en aplicación a la mencionada Ley, mediante la Ordenanza Municipal N° 001/2024-MPL de fecha 19 de Enero de 2024, modifica el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo - RIC aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005/2019-MPL, el cual establece que "... ante la imposibilidad de reunirse los regidores de manera presencial en el concejo municipal de manera total o individual por situaciones de salud debidamente acreditado que no signifiquen detrimento en el estado de su salud mental, puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales previa solicitud presentada hasta antes de la Sesión convocada, respetando las reglas establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, para las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con relación a la convocatoria, el quórum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos."

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo - RIC aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005/ 2019-MPL y modificado por la Ordenanza Municipal N° 001/2024-MPL-A, concordando con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 10 numeral 1 y 2, menciona que dentro de sus funciones y atribuciones

● Calle Bolívar N° 400

☎ (074) 605830 / 605840

🌐 www.munilambayeque.gob.pe

📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque  
— *avanza*

RECIBIDO 13 FEB 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037/2025-MPL PÁG. 02**

del Concejo Municipal es de proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, y formular pedidos y mociones de orden de día. Por lo que, en uso de este ejercicio de sus funciones, la Sra. Regidora Gisella Elizabeth Fernández, mediante Carta N° 008-2025/MPL-PCECT-GEFM de fecha 07 de febrero de 2025, remitida a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en la que solicita permiso para asistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria de manera virtual de fecha 07 de febrero. Justificando su asistencia de forma virtual, por motivos personales, a través de la cual consta la imposibilidad de asistir de manera presencial a la Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo. Por lo que solicita permiso de asistencia presencial, que deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de Lambayeque.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2025**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía y José Eduardo Benites Murga, dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, a la señora regidora **GISELLA ELIZABETH FERNÁNDEZ MURO**, a participar en forma virtual de la Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo municipal de fecha 07 de febrero de 2025, debido a que por motivos personales no puede asistir de forma presencial. Que esta disposición se otorga en actitud humanitaria y legal asumida por el Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, en la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás áreas competentes, se adopten las medidas y acciones necesarias y convenientes, a fin de proceder con el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén  
JEFE



RECIBIDO 13 FEB 2025